

VIEDMA, 14 de enero de 1965.-

Visto el Expediente n° 61.532-V-964, del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que no alcanzó a ser tratado por la Legislatura en el período de sesiones de 1964 el proyecto de Ley presentado ante la Comisión de Instrucción Pública, el que reformaba a la n° 296 y determinaba el tipo de Departamento del Profesorado conveniente para funcionar con sede en la ciudad de General Roca;

Que están dadas "a priori" las condiciones favorables para ese funcionamiento por la demanda de inscripciones registradas en la zona del Alto Valle;

Que urge la puesta en marcha del referido Departamento y no resulta prudente esperar a una reconsideración del asunto en el próximo período de sesiones de la Legislatura, ya que ello provocará un atraso de un año en la concreción de ese justo anhelo de la población, que es a la vez una evidente necesidad para el logro de los profesores especializados que la Provincia reclama;

Que en el Presupuesto para el año 1965 se han previsto las partidas para el funcionamiento de tres secciones del citado Departamento;

Que el artículo 15° de la Ley n° 369 modificatoria del Decreto-Ley n° 399/63, en su inciso d) faculta al Consejo Provincial de Educación para crear los establecimientos de enseñanza que se consideren necesarios;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

1º.- CREASE el Departamento de Idiomas y Letras del Instituto
Superior del Profesorado Secundario de la Provincia de Río
Negro.-

2º.- El Departamento de Idiomas y Letras funcionará con sede en
-----la ciudad de General Roca y podrá tener secciones en otras
localidades del Alto Valle. El Consejo Provincial de Educación
determinará las secciones que funcionarán en la sede y en las
demás localidades.-

3º.- El Departamento de Idiomas y Letras comenzará a funcionar
-----a partir del 1º de abril de 1965 con un primer año de la
Sección de Inglés y un primer año de la Sección de Francés en
la ciudad de General Roca y un primer año de la Sección de Cas-
tellano y Literatura en la ciudad de Cipolletti.-

4º.- La inscripción de alumnos para las distintas secciones se
-----efectuará por intermedio de la Escuela Normal Mixta de Ge-
neral Roca y del Colegio Secundario "Manuel Belgrano" de Cipo-
lletti.-

11/2.

1/65

///2.-

5°.- El Departamento de Idiomas y Letras seguirá los planes y programas de estudio del Instituto Superior del Profesorado de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En lo que respecta al régimen interno y hasta tanto se disponga su propia reglamentación orgánica, se regirá por el Reglamento del Departamento de Humanidades de Viedma en todos los aspectos que resulten aplicables a juicio del Consejo Provincial de Educación.-

6°.- El Consejo Provincial de Educación proveerá lo necesario para la formación de los cuadros docentes, a fin de que las clases puedan iniciarse en la fecha establecida en el punto 2° de la presente resolución.-

7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 1/65

Fdo:

Carlos Roberto Raggio
Presidente
Consejo Provincial Educación

Jorge Horacio Aumedes
Inspector de Enseñanza
a / c.
Secretaría General

ES COPIA.-